



Dirección General de Educación
Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000275

Res. 105/2021

Montevideo, 17 de febrero de 2021.

VISTO: La entrada en vigencia de la nueva estructura orgánica del subsistema Educación Técnico-Profesional dispuesta por la Ley N° 18.437 en la redacción dada por la Ley N° 19.889;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Directivo Central N° 2, de fecha 02/02/2021, dispuso instalar a partir del 5 de febrero a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que el Director de Comunicaciones en virtud de los presentes acontecimientos, informa que en tal sentido es necesario instrumentar un nuevo Logotipo Institucional para su inmediata aplicación el cual permitirá visualizar la relación jerárquica existente con el sistema de educación nacional;

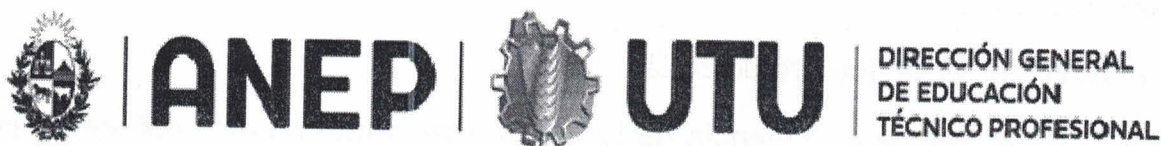
CONSIDERANDO: que se estima pertinente aprobar el nuevo Logotipo Institucional el cual estará compuesto por el logo actual de la Administración Nacional de Educación Pública, que deberá acompañar y formar parte siempre del Logotipo Institucional de La Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

RESUELVE:

1) Aprobar el Logotipo Institucional, el cual estará compuesto por el logo actual de la Administración Nacional de Educación Pública el que deberá acompañar y formar parte siempre del Logotipo Institucional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de acuerdo al siguiente detalle:



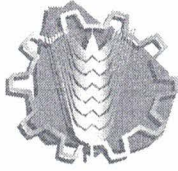
2) El logotipo aprobado precedentemente deberá ubicarse en el margen superior izquierdo. Las presentaciones del mismo serán:

- Logotipo en negro sobre fondo blanco, el cual se utilizará en la documentación de uso cotidiano Institucional, siempre que la misma sea sin color, fotocopias e impresiones en blanco y negro, entre otros.
- Logotipo color en fondo blanco: se podrá utilizar indistintamente en la documentación que lo requiera.
- Logotipo color fondo azul: se podrá utilizar indistintamente en la documentación que lo requiera.

3) Establecer que el único Logotipo a utilizar por toda la Institución será el aprobado precedentemente, y a partir de la publicación de la presente Resolución.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección de Educación Técnico-Profesional y a la Secretaría Docente.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación a través del

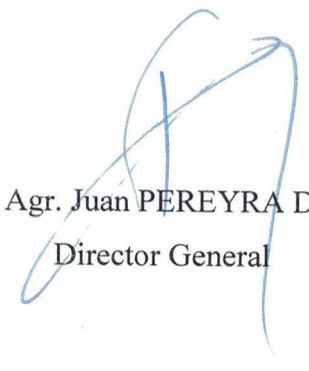


Dirección General de Educación
Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

portal web institucional. Cumplido, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General